

Sector 6 Introducción

Gestión del Agua

Política sectorial del país

Plan Nacional de Desarrollo Todos Por un Nuevo País (2014-2018). En términos generales, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) Todos Por un Nuevo País (2014-2018), frente a la línea de análisis “agua potable”, están orientados a suplir y mejorar las condiciones de acceso al agua potable y saneamiento básico y, con ello, optimizar las condiciones de habitabilidad, impulsar la movilidad social y disminuir las brechas e inequidades tanto urbanas como rurales. Para ello, el documento plantea una serie de estrategias y acciones entre las que destacan el fortalecimiento de instrumentos normativos, de planeación y ordenamiento territorial; la implementación de acciones frente a los problemas con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado; la dotación de un mínimo vital de agua; la implementación de sistemas sostenibles para el tratamiento de aguas residuales; entre otros.

En cumplimiento con la estrategia “acceso a agua potable y saneamiento básico” del eje **Movilidad Social** Objetivo 5 (Impulsar la planificación, actuación coherente y articulada de los sectores de vivienda, agua potable y saneamiento básico, bajo el concepto de “Ciudades Amables y Sostenibles para la Equidad” en complemento con las acciones estratégicas de movilidad urbana), se plantean tres acciones: 1) fortalecer los procesos de planeación e información sectorial y la gestión financiera y de proyectos; 2) fomentar la estructuración e implementación de esquemas de prestación sostenibles; y 3) fortalecer la sostenibilidad ambiental asociada a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico. Ahora bien, dentro del eje **Transformación del Campo**, se proyectan dos objetivos que involucran la dotación de sistemas de acceso al agua potable para el mejoramiento del hábitat y las condiciones de habitabilidad de la población rural, indígena y Rom. Dichos objetivos son:

- Objetivo 2 Cerrar las brechas urbano-rurales y sentar las bases para la movilidad social mediante la dotación de bienes públicos y servicios que apoyen el desarrollo humano de los pobladores rurales.
- Objetivo 6 Consolidación del territorio, mejoramiento del hábitat (vivienda, agua y saneamiento básico) y desarrollo de la economía propia de pueblos indígenas y del Pueblo Rom.

Por otro lado, el documento PND plantea acciones orientadas a tratar las aguas residuales y gestionar integralmente el recurso hídrico para dar cumplimiento a las estrategias propuestas por el Eje **Crecimiento Verde** Objetivo 1 (Avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono).

CONPES 3810 de 2014. Política Para el Suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Zona Rural. Según documento CONPES 3810 de 2014, el objetivo central de éste era: “Promover

el acceso al agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales, a través de soluciones acordes con las características de dichas áreas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población”. Para suplir los objetivos de la política, se plantearon cuatro líneas estratégicas:

- 1: Fortalecer el esquema institucional y de intervención del Estado en zonas rurales.
- 2: Fomentar la estructuración de esquemas sostenibles para el suministro de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales, que contemplen programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- 3: Realizar inversiones en infraestructura acorde con el contexto rural.
- 4: Impulsar prácticas efectivas de gestión sanitaria y ambiental.

A escala regional, **los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas –POMCA**, buscan frenar el deterioro ambiental de las cuencas hidrográficas. Según el portal web del Ministerio de Ambiente, el POMCA:

Es el instrumento a través del cual se realiza la planeación del adecuado uso del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna; y el manejo de la cuenca, entendido como la ejecución de obras y tratamientos, con el propósito de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de tales recursos, así como la conservación de la estructura físico -biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico (Ministerio de Ambiente, 2018).

Planes Departamentales de Agua. Según el portal web del Ministerio de Vivienda, los Planes departamentales de Agua tienen como objetivo *“lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico...”* (Ministerio de Vivienda, 2018).

Instrumentos regulatorios

- **Ley 142 de 1994.** *Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.* De la presente ley, destaca el Artículo 5 el cual dictamina que es competencia de los municipios prestar de manera eficiente los servicios públicos domiciliarios.
- **Ley 373 de 1997.** *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.* El Artículo 1 de la ley citada, establece que todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar un programa para el uso eficiente y ahorro del agua que debe ser adoptado por las entidades prestadoras del servicio de acueducto y alcantarillado y demás usuarios del recurso hídrico.

Acueductos Comunitarios:

- **Decreto 552 de 2011**, el cual dicta medidas para mejorar las condiciones de servicio de agua potable y saneamiento brindado por acueductos comunitarios en Bogotá.

Mínimo Vital:

Bogotá:

- **Decreto 485 de 2011** (modificado parcialmente por el Decreto 064 de 2012), por el cual se adopta el Plan Distrital del Agua en Bogotá.
- **Decreto 064 de 2012.** “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 485 de 2011, se reconoce el derecho al consumo mínimo vital de agua potable a los Estratos 1 y 2 de uso residencial y mixto y se toman otras determinaciones”.

Medellín:

- **Decreto 1889 de 2011** (modificado parcialmente por el Decreto 13 de 2014), por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 06 de 2011 que institucionaliza el Programa Mínimo Vital de Agua Potable en Medellín.

Pasto:

- **Decreto 0095 de 2017**, por medio del cual se institucionaliza el Programa Mínimo Vital gratuito de agua potable para familias en situación de vulnerabilidad y pobreza en el municipio de Pasto.
- **Decreto 475 de 1998.** *Por el cual se expiden normas técnicas de calidad del agua potable.*
- **Decreto 1873 de 2012.** *Por el cual se reglamenta el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, se crea el Mecanismo Departamental de Evaluación, Viabilización y Aprobación de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas regionales y/o departamentales que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen sus requisitos y se dictan otras disposiciones.*
- **Decreto 1077 de 2015.** *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. ARTÍCULO 1.1.1.1 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ARTÍCULO 1.1.1.1.1 Objetivo. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tendrá como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.*

Indicadores sectoriales

- **IRCA.** El Índice de Riesgo de la Calidad del Agua Para Consumo Humano –IRCA, se define en el Artículo 12 del Decreto 1575 de 2007 como el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano (Observatorio Ambiental de Bogotá, 2018).

Cuellos de botella y problemas que se abordarán en el futuro

Es claro que el país aún necesita de acciones coordinadas para mejorar las condiciones de acceso al agua potable y saneamiento básico. Un vistazo a las estrategias y acciones propuestas

por el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, permite evidenciar que el acceso al agua potable irremediablemente contribuirá a la disminución de inequidades y brechas sociales. No obstante, con base en los casos estudiados, es posible afirmar que la continuidad y efectividad de las acciones y programas que buscan impulsar y mejorar el acceso al agua potable, dependen fuertemente de los cambios de administración y la voluntad política de los gobiernos de turno.

En esencia la prestación efectiva de los servicios públicos es competencia de los municipios, que, al ser la célula del ordenamiento político-administrativo del país, tienen la responsabilidad de garantizar tanto el acceso como la calidad del servicio como el agua. Sin embargo, también las autoridades deben velar por las condiciones ambientales y la sostenibilidad del territorio; por lo que las acciones deben intentar ser coordinadas institucionalmente y con las comunidades.

Frente a esto último, es importante destacar que las comunidades organizadas en algunos municipios han sido la autogestoras de sus necesidades básicas, como lo es el acceso al agua. Ahora bien, puede decirse que esta situación se complejiza si se tiene en cuenta el alcance de la acción institucional frente a los usos desmedidos e inequitativos que distintos sectores hacen sobre el recurso hídrico, considerando que la población colombiana aún no accede equitativamente al recurso. Así mismo, es fundamental avanzar en procesos de formalización, pero también de acceso con calidad al servicio público; así como la protección del agua como recurso hídrico. Esto último no solo es un reto de autoridades gubernamentales de índole municipal, sino regional y nacional y de la comunidad misma.